



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1326-2015-UNAM

Moquegua, 11 de Noviembre del 2015

### VISTO:

La Resolución Presidencial N° 833-2015-UNAM, de fecha 24.07.2015; Informe N° 0209-2015-EPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 12.10.2015; Informe N° 614-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 20.10.2015; Proveído de Presidencia N° 06229, de fecha 22.10.2015; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 833-2015-UNAM, de fecha 24 de julio del 2015, se resolvió aprobar y autorizar, la Comisión de Servicios a favor del Ing. Hugo Iván Polo Polo, por los días 20 al 30 de Agosto del 2015, otorgándosele viáticos por el monto total de S/. 1,000.00 nuevos soles, para viaje a las principales Unidades Mineras del País (Arequipa, Ica, Lima, Junín, Ancash), con la finalidad de realizar viaje de estudios conjuntamente con la delegación de estudiantes de la promoción 2015 de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, conforme Certificación Presupuestal N° 1455, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD;

Que, con Informe N° 0209-2015-EPIM/VIPAC/UNAM de fecha 12 de octubre del 2015 el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, solicita al Vicepresidente Académico - UNAM, la modificación de la mencionada Resolución, en virtud a que no se concretó dicho viaje por lo que se requirió la reprogramación de visitas a las Unidades Mineras, con fecha 06 al 19 de octubre del presente;

Que, el Director General de Administración, mediante Informe N° 614-2015-DIGA/CO/UNAM de fecha 20 de octubre del 2015, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la modificación de la Resolución Presidencial N° 833-2015-UNAM;

Que, sobre el particular, debemos precisar que las entidades tienen la facultad de revocar sus propios actos administrativos, por su más alta autoridad competente, en estricta observancia al artículo 203° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 06229 de fecha 22 de octubre del 2015, que dispone la modificación de la Resolución Presidencial;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación del artículo primero de la Resolución Presidencial N° 833-2015-UNAM de fecha 24 de julio del 2015, en el extremo de los días a efectuarse la Comisión de Servicios a favor del Ing. Hugo Iván Polo Polo, que dice: 20 al 30 de agosto del año 2015 y debe decir: 06 al 19 de octubre del año 2015, en virtud a que no se efectivizó dicha comisión en las fechas anteriormente aprobadas; quedando subsistentes e invariables en los demás extremos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMÍREZ CHIMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kaong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL